

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) nº 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 201 de 27 de julio de 2012)

En la página 132, en el artículo 78, apartado 1:

donde dice: «1. A más tardar el 16 de enero de 2014, los Estados miembros comunicarán a la Comisión: ...»,

debe decir: «1. A más tardar el 16 de noviembre de 2014, los Estados miembros comunicarán a la Comisión: ...».
